



RESOLUCION No.SCV.IRP.2015 **0225**
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE el 21 de mayo del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la sociedad denominada MANANDES INGENIERIA Y AUTOMATIZACION CIA LTDA.;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido pronunciamiento favorable contenido en el memorando No. SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0204 del 13 de agosto del 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada MANANDES INGENIERIA Y AUTOMATIZACION CIA LTDA., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí al cantón Montecristi, provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al pronunciamiento favorable contenido en el Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0204 del 13 de agosto del 2015, emitido por la Responsable de la Unidad Jurídica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad-Mercantil del cantón Montecristi de la provincia de Manabí inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta de la provincia de Manabí, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 17 AGO 2015

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
13-08-2015
Exp. No. 35589